

Declaración de Derechos de los Padres

Como padre de un niño con alguna discapacidad, usted tiene derecho a:

1. Asistir a las reuniones del programa de educación individualizada (IEP) y representar los intereses de su hijo/a.
2. Que en las reuniones del programa de educación individualizada (IEP) esté presente un defensor o experto.
3. Recibir una copia de la evaluación de su hijo/a, estar en desacuerdo al respecto y solicitar una evaluación educativa independiente pagada por el Estado.
4. Presentar un informe por escrito de terceros, como parte del proceso de evaluación.
5. Examinar los registros educativos concernientes a su hijo/a y recibir copia del programa de educación individualizada.
6. Estar en desacuerdo con la decisión del equipo del programa de educación individualizada (IEP) y seguir los procedimientos para presentar una queja, entre los que están: presentar una queja ante el Departamento de Educación Primaria y Secundaria, exponer la mediación que haya pagado, tener una audiencia según el debido proceso imparcial y apelar ante el tribunal la decisión según el debido proceso.
7. Participar en las revisiones de los programas de educación individualizada (IEP) y en toda decisión para cambiar cualquier aspecto del programa, al igual que recibir notificación por escrito de una resolución antes de que se haga cualquier cambio en la asignación educativa de su hijo/a o que se le proporcione una educación pública adecuada y gratuita.
8. Que se asigne a su hijo/a en el ambiente menos restrictivo y en un salón de clases de educación general que en la mayor medida resulte apropiado.
9. Solicitar una adaptación para lograr una comunicación eficaz si usted tiene limitaciones de competencia lingüística en inglés.
10. Una educación pública gratuita que sea adecuada para su hijo/a, con un programa de educación individualizada que satisfaga sus necesidades particulares, entre las cuales están: educación especial y servicios relacionados tales como dispositivos y servicios tecnológicos auxiliares, transporte, servicio de patología del lenguaje, audiología, interpretación; servicios psicológicos que incluyan intervenciones respecto al comportamiento, terapia física, terapia ocupacional, esparcimiento con pasatiempos terapéuticos; servicio de orientación con rehabilitación; servicio de orientación y movilidad; servicios de salud y de enfermera en la escuela, trabajo social; asesoría y capacitación para los padres; y servicios médicos para efectos de diagnóstico y evaluación.

El Departamento de Educación Primaria y Secundaria no discrimina por razones de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad ni en sus programas ni en sus actividades. Las preguntas relacionadas con los programas del Departamento y la ubicación de los servicios, actividades e instalaciones a las que todas las personas con alguna discapacidad pueden tener acceso pueden dirigirse a: Jefferson State Office Building, Civil Rights Compliance (Title VI/Title IX/504/ADA/Age Act), 5th Floor, 205 Jefferson Street, Jefferson City, Missouri 65102-0480; teléfono 573-526-4757 o Relay Missouri (800) 735-2966.

Este documento no confiere ningún derecho más allá de los que confieren las leyes federales o estatales y su único propósito es el de informar. Para más información, comuníquese al Departamento de Educación Primaria y Secundaria, División de Educación Especial, al (573) 751-0699 o visite: webreplyspeco@dese.mo.gov.